	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 047

21-03-2018


POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACION DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UN SERVIDOR PUBLICO.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

I. CONSIDERACIONES

1. Que la funcionaria **ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.429 de Tunja, se encuentra vinculada a esta entidad desde el 20 de marzo de 2003, hasta la fecha, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, Código 215, Grado 41.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8, procede el reconocimiento de 15 días hábiles de vacaciones a los Empleados Públicos, por cada año de servicio.
3. Que la mencionada funcionaria mediante oficio de Fecha 14 de febrero de 2018, solicitó ante la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo sus Vacaciones, por haber laborado un año continuo del 20 de marzo de 2015 al 19 de marzo de 2016.
4. Que una vez verificada la hoja de vida se establece que la funcionaria tiene acumulado el periodo comprendido del 20 de marzo de 2015 al 19 de marzo de 2016, y que por lo tanto procede el reconocimiento de las vacaciones solicitadas, a partir del 16 de marzo y hasta el 10 de abril de 2018.
5. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de una prima vacacional correspondiente.
6. Que por necesidad del servicio el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, mediante oficio de fecha 05 marzo de 2018, solicita ante la Gerencia se autorice la compensación en dinero de las vacaciones a favor de la mencionada funcionaria, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, en el desarrollo de actividades como Profesional Universitaria. Lo anterior, debido a que, por actividades pendientes dentro de los programas Especiales, procesos de mínima cuantía, e informes a Coldeportes que se deben adelantar, es necesario que continúe con sus labores como Profesional Universitaria.
7. Que de conformidad con el Decreto 451 de 1984, artículo 3, se reconoce una bonificación especial de recreación a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causadas las vacaciones.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para amparar los reconocimientos contenidos en el presente acto administrativo.
9. Que la Profesional Especializada encargada del área de Talento Humano procedió a elaborar la liquidación en el módulo nómina del sistema HAS SQL, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 2 de 3	

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la PRIMA DE VACACIONES, la COMPENSACIÓN DE VACACIONES y la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, a que tiene derecho la funcionaria **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.429 de Tunja, toda vez que cumplió un año de labores en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, desde 20 de marzo de 2015 al 19 de marzo de 2016, en el cargo de Profesional Universitario, Código 215, Grado 41, por el valor total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.957.650) M/L**. Valor discriminado de la siguiente manera: por concepto de PRIMA DE VACACIONES, UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$1.734.750**) M/L; por concepto de COMPENSACIÓN DE VACACIONES, TRES MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (**\$3.006.900**) M/L, y por concepto de BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN, la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (**\$216.000**) M/L, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la funcionaria en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

047

Dado en Tunja, a los


21-03-2018

MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL
Gerente General

Proyecto:  Marivel Pimiento
Profesional Especializado

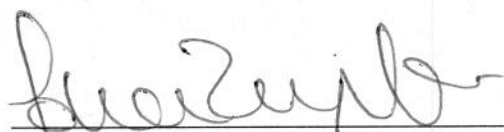
Revisó: Víctor Manuel Sánchez V
Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo.  Mónica Paola Siabato B
Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCIÓN	
PROCESO: APOYO JURÍDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 5	
	FECHA: 05-02-2018	Página 3 de 3	

NOTIFICACIÓN:

En Tunja, a los 21 días del mes de Marzo del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 047 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, a la Señora **ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 40.049.429 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza " **Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)".



JOHANE ASTRID REYES

Quien Notifica.

Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá



ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ

El(a) Notificado(a).